OTROSI 001 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Contrato No.	005-2026
Contratista	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL PROOCCIDENTE S.A.S
Nit.	901.923.472-2
Representante Legal	CAROLINA GONZALEZ APONTE
Cédula	1.020.736.723
Objeto	Contrato interadministrativo para la operación de maquinaria amarilla destinada a la intervención en la vereda El Limón del municipio de Anserma Caldas, en el marco de la calamidad pública decretada por medio del Decreto Municipal 062 del 31 de mayo de 2026
Valor	El valor estimado del contrato es de Ciento Treinta tres millones novecientos cincuenta y ocho mil ciento noventa y dos pesos (**$133.958.192.oo)** Incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato
Duración	El plazo del contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta por 31 julio 2026
Prorroga N°1	Hasta el 15 de agosto del 2026
Prorroga N°2	Hasta el 11 de octubre del 2026

Entre los suscritos a saber **OMAR ANDRÉS REINA MUÑOZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Anserma, Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.053.774.913, quien actúa en calidad de Alcalde, cargo para el cual fue elegido por voto popular el día 29 de octubre de 2023, para el periodo constitucional 2024-2027, debidamente posesionado ante la Juez Civil Municipal del Círculo de Anserma, Caldas, según Acta de Posesión del 29 de Diciembre de 2023 protocolizada a través de la escritura pública No. 002, del 3 de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará **EL MUNICIPIO** y de la otra, **LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL PROOCCIDENTE S.A.S**, con NIT 901.923.472-2 representada legalmente por la señora **CAROLINA GONZALEZ APONTE,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.736.723, en la fecha hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, para realizar reinicio y prórroga atendiendo las siguientes consideraciones: 1) Que entre las partes se celebró Contrato interadministrativo para la operación de maquinaria amarilla destinada a la intervención en la vereda El Limón del municipio de Anserma Caldas, en el marco de la calamidad pública decretada por medio del Decreto Municipal 062 del 31 de mayo de 2026, 2) El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de julio de 2026 con prorroga hasta el 15 de agosto del 2026. 3) Que el valor inicial del contrato asciende a la suma CIENTO TREINTA TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (**$133.958.192.oo)** 4) Que la suspensión del contrato se dio el 13 de agosto del

2026, dos (02) días antes de la terminación del contrato 5) Que en el mismo documento se solicita además prorrogar el contrato nueve (09) días calendario, los cuales serán sumados a los días restantes de ejecución sumando así 11 días a partir del reinicio del contrato 6) mediante oficio **DA -363-2026** con fecha 25 de septiembre del 2026, el Alcalde Municipal en su calidad de ordenador del gasto, que se reinicie y prorrogue el contrato No CONTI-005-2026, teniendo en cuenta***"…Una vez atendió la circunstancias que era un lugar a la suspensión, y teniendo en cuenta que actualmente se presentan las condiciones necesarias para retomar las actividades inicialmente contratadas, se considera procedente continuar con la ejecución de las labores previstas en la vereda del limón, con el propósito de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual***". 5) Que el ordenador del gasto considera pertinente la modificación, por lo que se debe proceder a su realización. Por lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERO**: Reiniciar el contrato **SEGUNDO** Modificar la **CLÁUSULA OCTAVA PLAZO DEL CONTRATO** el cual debe prorrogarse hasta el 11 de octubre de 2026. **TERCERO:** Las demás estipulaciones contractuales quedan vigentes en los términos estipulados en el contrato principal**.**